ACUERDO NÚMERO 022
(30 de abril de 2024)

Por la cual aprueba la creación del Centro de Investigación e Interacción Social de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Nariño.

El CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto Educativo Institucional – PEI de la Universidad de Nariño, establece que, para el fortalecimiento de la investigación científica y aplicada, se realizarán acciones conducentes a consolidar una comunidad de expertos en esa área que haga posible su sostenibilidad, así como la discusión y el debate alrededor de sus resultados (Art. 14).

Que la creación y consolidación de los grupos de investigación existentes en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales - FACIEN, posibilitará que la Universidad de Nariño aporte al desarrollo científico nacional e internacional mediante el planteamiento y solución de problemas sentidos de la región y el país.

Que con el propósito de fortalecer la interacción social en la Universidad de Nariño se constituirá un sistema que la relacione con la investigación y que incentive en docentes, estudiantes y funcionarios, el sentido de democracia, solidaridad, conciencia de la realidad social, justicia, paz y trabajo en equipo, como posibilidades para solucionar problemas de la sociedad (PEI, Art. 14).

Que en aplicación del artículo 14 del PEI, la FACIEN desarrolla actividades que contribuyen al cumplimiento de las funciones misionales de la Universidad de Nariño: docencia, investigación, interacción social e internacionalización.

Que el Estatuto General de la Universidad de Nariño emitido por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 080 de diciembre 23 de 2019, en el artículo 84, establece que las facultades están conformadas por departamentos, programas académicos, áreas, un centro de investigación e interacción social, una escuela de postgrados y otras unidades que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.

Que en aplicación del artículo 84 del Estatuto General de la Universidad de Nariño es necesaria la creación del Centro de Investigación e Interacción Social - CIIS de la FACIEN.

Que de acuerdo con el artículo 90 del Estatuto General de la Universidad de Nariño, el CIIS, se define como:

> [...] la unidad que desarrolla investigación científica, tecnológica y humanística, creación artística y procesos de interacción social en la facultad. Articula la investigación con la docencia, para el fortalecimiento de los procesos académicos, de producción, creación, recreación, difusión, aplicación y apropiación del conocimiento.
>
> El centro está constituido por grupos de investigación, unidades de interacción social y semilleros de investigación. Cuando no exista escuela de postgrados, los programas posgraduales estarán adscritos al centro de investigación e interacción social de facultad.

Que en cumplimiento de lo preceptuado en el Estatuto General, se hace necesario crear el CIIS de la FACIEN con el fin de que, los programas de pregrado y posgrado regentados por la Facultad se

articulen de manera directa y también transversal con los objetivos misionales de la Universidad en beneficio del desarrollo regional y del país.

Que de acuerdo con el artículo 93 y su correspondiente parágrafo del Estatuto General de la Universidad de Nariño, los CIIS podrán ofrecer programas de posgrado a través de los cuales se contribuye a la producción y socialización de conocimiento, así como a la formación del talento humano capaz de impulsar y promover el desarrollo regional y nacional en concordancia con los retos del mundo contemporáneo.

Que al interior de la FACIEN están constituidos los siguientes grupos de investigación:

✓ **DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA**
- Genética y evolución de organismos tropicales
- Genética y evolución de organismos tropicales
- Grupo de Investigación en Ecología Evolutiva
- Biotecnología Microbiana Universidad de Nariño
- Biología de Páramos y Ecosistemas Andinos
- Salud Pública
- Entomología
- Grupo de Investigación en Bioelectroquímica

✓ **DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA**
- Álgebra, Teoría de Números y Aplicaciones: ERM
- Biología Matemática y Matemática Aplicada (GIBIMMA)
- Grupo de estudio de sistemas de cálculo simbólico (GESCAS)
- Algebra, teoría de números y aplicaciones (ALTENUA)

✓ **DEPARTAMENTO DE FÍSICA**
- Altas energías
- Astrofísica
- Geofísica
- Didáctica de la física y física aplicada
- Materia condensada

✓ **DEPARTAMENTO DE QUÍMICA**
- Materiales Funcionales y Catálisis (GIMFC)
- Productos de Importancia Biológica (GIPIB)
- Compuestos Heterocíclicos (GICH)
- Estudios de Sistemas Contaminantes
- Estudios Genéticos (BIOGEN)
- Fisicoquímica Básica y Aplicada (GIFBA)

Que actualmente a la FACIEN están adscritas las siguientes unidades de interacción social:

✓ CEASE: Centro de Estudios estadístico y Asesorías en Estadística
✓ CEA: Centro de Estudios Ambientales
✓ Oficina de Cursos Preuniversitarios
✓ Observatorio Astronómico

Que actualmente, los departamentos académicos de la FACIEN ofrecen los siguientes programas de posgrado:

✓ **DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA**
- Maestría en Ciencias Biológicas

✓ **DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA**
- Maestría en Educación Matemática
- Maestría en TIC para la Educación
- Maestría en Estadística Aplicada

✓ **DEPARTAMENTO DE FÍSICA**
- Maestría en Física
- Maestría en Geofísica

Que la FACIEN entregó para revisión a la Asesoría de Desarrollo Académico de Posgrados, la propuesta de creación del programa de Doctorado en Ciencias Naturales y Matemáticas, cuyo soporte académico son los programas de maestría que se ofertan actualmente.

Que la FACIEN presentó al Consejo Académico una propuesta para la creación de un centro de formación continuada, frente a lo cual, este organismo sugirió que, en su lugar, se elabore la propuesta para la creación del Centro de Investigación e Interacción social, en el cual estaría incluido el desarrollo de actividades de formación continuada.

Que la Dirección de Planeación y Desarrollo, mediante memorando DPD-DIE-018, del 15 de enero de 2024, presentó el estudio del Impacto Financiero de la Creación del Centro de Investigación e Interacción Social – CIIS de la FACIEN, en el cual señala que, los gastos de funcionamiento del Centro de Investigación e Interacción Social CIIS, a excepción del costo del coordinador, deben ser autofinanciados con los recursos financieros que provienen fundamentalmente, de los ingresos generados por los posgrados y por las actividades de formación continuada.

Que una de las funciones del CIIS de la FACIEN será atender las necesidades de formación continuada de la comunidad universitaria y de la sociedad en general, a través de cursos, diplomados, seminarios, entre otros.

Que por lo anterior, el Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, mediante Proposición No. 008 del 17 de enero de 2024, recomienda al Honorable Consejo Académico, aprobar la creación del CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL – CIIS - de la Facultad en mención.

Que mediante oficio ADA-760 del 18 de enero de 2024, la Vicerrectoría Académica y la Asesoría de Desarrollo Académico, emiten concepto sobre la proposición 008, precisando lo siguiente:

1. El proyecto se ajusta a lo establecido en el Estatuto General de la Universidad de Nariño emitido por el Consejo Superior mediante Acuerdo 080 de diciembre 23 de 2019, en el artículo 84.
2. Dadas las dificultades para alcanzar los puntos de equilibrio de algunos programas de posgrado de la Facultad, es necesario establecer un centro único de costos, administrado por la FACIEN, que facilite la apertura de nuevas cohortes sin requerirse el cumplimiento de puntos de equilibrio de manera individual.
3. Los recursos financieros del CIIS provendrán, fundamentalmente, de los ingresos generados por los posgrados y por las actividades de formación continuada y se propone administrarlos mediante un centro único de costos que se cree para el efecto, donde el ordenador del gasto sea el Decano de la FACIEN.
4. El Departamento Jurídico, mediante concepto fechado noviembre 28 de 2023, señala que: La estructura organizacional presentada, se encuentra de acuerdo con el Estatuto General, muestra coherencia en su definición, ya que se compone de un coordinador, comité que asesorará al coordinador y un auxiliar bien identificados, se establece claramente quien compone la dependencia, sus funciones y deberá cumplir con lo mencionado con los requisitos para elegir a su personal.

5. Además, el Departamento Jurídico señala que: [...] se puede determinar que la proposición presentada por la Facultad se encuentra conforme a lo que declara la Sección I denominada "Centro de investigación e interacción social" del Acuerdo 080 de 2019 "Por el cual se adopta el estatuto general de la Universidad de Nariño".

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Académico mediante Proposición No. 009 del 9 de abril de 2024, acogió favorablemente la Proposición 008, emitida por el Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, objeto de este concepto.

Que el Consejo Superior consideró pertinente la propuesta, en cumplimiento del Estatuto General vigente, salvo el ajuste en las funciones del Director del CIIS, en el literal e) del Artículo 8°, aclarando que debe elaborar y proponer ante el Consejo de la Facultad, el proyecto de presupuesto para cada vigencia fiscal; en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la creación del CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN SOCIAL – CIIS - de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Nariño, de conformidad con lo establecido en el Artículo 84 del Estatuto General de la Universidad de Nariño.

ARTÍCULO 2. El Centro de Investigación e Interacción Social de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, es la unidad que desarrolla la investigación científica, tecnológica, humanística y artística de las ciencias Exactas y Naturales, los procesos de interacción social, la educación continua y la formación postgradual en la Facultad. Articula la investigación con la docencia, para el fortalecimiento de los procesos académicos, de producción, creación, recreación, difusión, aplicación y apropiación del conocimiento

ARTÍCULO 3. El CIIS de la FACIEN estará constituido por:

a) Programas de posgrado de los departamentos de la FACIEN.
b) Grupos de investigación de los departamentos de la FACIEN.
c) Semilleros de investigación de los departamentos de la FACIEN.
d) Unidades de interacción social de la FACIEN.

ARTÍCULO 4. El CIIS de la FACIEN tendrá la siguiente Misión y Visión:

Misión. Promover y fomentar la investigación científica, tecnológica, la creación artística, el desarrollo de procesos de interacción social y la capacitación a través de la formación continuada.

Visión. Ser reconocido por la promoción y fomento de la innovación, la investigación científica, el avance tecnológico, la expresión artística, el fortalecimiento de la interacción social y el aprendizaje continuo.

ARTÍCULO 5. El CIIS estará sujeto a lo establecido en el Estatuto General, Estatuto de Personal Docente, Estatuto de Posgrados, Estatuto del Investigador, directrices y políticas del Consejo Superior, Consejo Académico, Consejo de Facultad, Comités Curriculares de los programas de pregrado y posgrado de la FACIEN y demás normas internas de la Institución.

ARTÍCULO 6. El CIIS tendrá un coordinador, quien debe cumplir las siguientes calidades:

a) Docente escalafonado, mínimo en categoría de asociado, adscrito a un departamento académico de la FACIEN.
b) Integrante de un grupo de investigación.
c) Título de posgrado, mínimo de maestría.
d) Experiencia administrativa en la Universidad de Nariño, mínima de dos (2) años.

ARTÍCULO 7. El Coordinador del CIIS será postulado por el Decano, a propuesta del Consejo de Facultad, y designado por la Rectoría.

PARÁGRAFO. Para efectos salariales, el coordinador del CIIS se asimila a un director de departamento académico de la Universidad de Nariño.

ARTÍCULO 8. Son funciones del coordinador del CIIS:

a) Liderar y promover el desarrollo de políticas institucionales de investigación e interacción social en la FACIEN.
b) Formular el plan de investigación e interacción social de la FACIEN con los docentes que desarrollen estas funciones.
c) Presentar el plan de investigación e interacción social para su aprobación en el Consejo de Facultad.
d) Fomentar la articulación entre las funciones misionales de docencia, investigación e interacción social en la facultad y el CIIS.
e) Elaborar y proponer ante el Consejo de la Facultad, el proyecto de presupuesto para cada vigencia fiscal.
f) Aplicar y ejecutar las políticas de mejoramiento, según el diagnóstico de resultado de la autoevaluación establecida por el comité.
g) Las demás que le asignen la ley y los estatutos.

ARTÍCULO 9. El CIIS tendrá el apoyo administrativo de un funcionario, contratado de conformidad con la reglamentación que para el efecto tenga establecida la Universidad. Además, cumplirá las funciones que le asigne el CIIS.

ARTÍCULO 10. El CIIS contará con un comité que asesorará al coordinador en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las iniciativas académicas, de investigación e interacción social de la FACIEN.

Estará conformado por:

a) El coordinador del CIIS, quien lo preside.
b) Un coordinador de los programas de posgrado, elegido por sus homólogos.
c) Dos investigadores de los grupos de investigación vigentes, elegidos por sus homólogos.
d) Un docente que lidere proyectos de interacción social, elegido por sus homólogos.
e) Un estudiante investigador, elegido por sus homólogos.
f) Un director o coordinador de las unidades de interacción social, elegido por sus homólogos.

ARTÍCULO 11. Son funciones del comité del CIIS:

a) Presentar al Consejo de la FACIEN políticas de investigación e interacción social.
b) Presentar al Consejo de la FACIEN políticas relacionadas con los programas de posgrado.

c) Gestionar la consecución y administración de recursos financieros para el fomento de la investigación y la interacción social de la facultad.
d) Fomentar la implementación de talleres, seminarios, cursos y diplomados, dirigidos a la comunidad universitaria, en coordinación con los departamentos académicos y grupos de investigación.
e) Fomentar el desarrollo de propuestas de formación continuada tendientes a vincular a la Universidad de Nariño con el entorno regional, en forma pertinente, oportuna y eficaz.
f) Elaborar, desarrollar y presentar al Consejo de Facultad de la FACIEN el Plan Operativo Anual con el presupuesto respectivo.
g) Diseñar las estrategias de autoevaluación, ante el alcance de los objetivos que tiene el Centro y elaborar un diagnóstico.
h) Establecer políticas para la distribución de los recursos financieros del CIIS.

ARTÍCULO 12. Los recursos financieros del CIIS provendrán, fundamentalmente, de los ingresos generados por los posgrados y por las actividades de formación continuada y se administrarán mediante un centro único de costos creado para el efecto; el ordenador del gasto será el Decano de la FACIEN y, en todo caso, se someterá a las normas establecidas por la Institución.

ARTÍCULO 13. Rectoría, Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social, Planeación y Desarrollo, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría Académica, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Departamentos de Física, Química, Biología y Matemáticas, Sección de Talento Humano, Oficina de Presupuesto, anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Presidente

FERNANDA ELIZABETH CARRIÓN PÉREZ
Secretaria General

Proyectó: FACIEN

Transcribió: Lolita Estrada, Profesional Universitario